



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23**

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2025.

Señor Patrullero (retirado)
ANGIE VANESSA AYALA NUÑEZ
C.C. No. 1.110.582.514
Dirección: Calle 79 Bis # 62 - 20
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 02187
Fecha del Acto Administrativo:	01 de agosto de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,


Subintendente **JONATHAN SEBASTIAN LOPEZ BURGOS**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofjuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02187 DEL 01 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una patrullero retirada de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 2718 del 31 de agosto de 2023, la señora patrullero ANGIE VANESSA AYALA NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.110.582.514, fue retirada del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 26 de septiembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA4-2023-425, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a la señora patrullero (R) ANGIE VANESSA AYALA NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.110.582.514.

Que mediante providencia del 29 de abril de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento REMSA (E), confirma el fallo de primera instancia, suscrito por la Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, mediante el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a la señora patrullero (R) ANGIE VANESSA AYALA NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.110.582.514.

Que según constancia de fecha 01 de mayo de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirada del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, impuesta a la señora patrullero (R) ANGIE VANESSA AYALA NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.110.582.514. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **02187** DEL **01 AGO 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA PATRULLERO RETIRADA DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida de la sancionada.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

01 AGO 2025

Mayor General ~~CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN~~
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: PP. Katherine Gutierrez
INGER-ASJUD


Revisó: SI. Rafael Sabido
INGER-ASJUD


Revisó: MY. Haroldo
INGER-ASJUD


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses
SEGEN


Aprobó: BG. Ciro Patricia Salazar
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 06-07-2025.
UBICACIÓN RED: Y42B2404. ACTOS ADMINISTRATIVOS(NIVEL EJECUTIVO).
RADICADO GEFOL: GS-2025-249541-MEB06.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA